



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Leioa

Procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del artículo 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre (concurso-oposición). Proceso de Administrativo/a.

Mediante Decreto de Alcaldía número 3802 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha dispuesto:

Primero

Aprobar la corrección de errores de conformidad con lo estipulado en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Base 4 de las Bases específicas del procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del artículo 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y Disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sobre proceso especial de consolidación de empleo en las administraciones públicas vasca, recogidos en el Programa de Racionalización de Recursos Humanos aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2022, con el fin de ejecutar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por Decreto de Alcaldía 2022001555 de fecha 10 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Bizkaia» número 96, de fecha 20 de mayo del 2022) el siguiente sentido:

— *Donde dice:*

4. Proceso selectivo.

«El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, de carácter obligatorio y no eliminatorio.»

— *Debe decir:*

«El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.»

Segundo

Proceder a la publicación de la corrección de errores en el tablón de anuncios, web municipal y «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Leioa, a 24 de octubre de 2024. — El Alcalde, Iban Rodríguez Etxebarria